



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## No. 069 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 28 FEB 2020

VISTO: El Informe N° 001-2020-GOB.REG-HVCA/GRI-CE con Reg. Doc. N° 1511580 y Reg. Exp. N°1154828; y demás documentación; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°653-2019/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 30 de diciembre de 2019, se resuelve Aprobar la Bases del proyecto de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución del siguiente Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Localidad de Ccochaccasa, distrito de Ccochaccasa, Provincia de Angaraes – Huancavelica”;

Que, mediante Informe Previo N°00040-2019-CG/APP, remitido por la señora Patricia Pella Fernández-Subgerente de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por impuesto de la Contraloría General de la República, recomienda al Gobierno Regional de Huancavelica adoptar las medidas que resulten necesarias siendo como a continuación se detalla: **1. Aspectos Técnicos:** El Gobierno Regional debe contar con la delegación de facultades de parte de la Municipalidad Provincial de Angaraes, así también se debe mitigar el riesgo de estimación del presupuesto de inversión del proyecto, **2. Aspectos Legales:** Antes de convocar los procesos de selección de la empresa privada que financiara la ejecución del Proyecto, se recomienda realizar una revisión integral del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, **3. Aspecto Financiero:** Antes de convocar al proceso de selección para la contratación de la empresa privada que financiará la ejecución del proyecto el Gobierno Regional, gestionará en coordinación con la Municipalidad Provincial de Angaraes, la documentación que sea necesaria a fin de contar con la citada delegación de facultades para la ejecución del Proyecto;

Que, estando a lo expuesto por el Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo-Presidente del





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 069 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 28 FEB 2020

Comité Especial de Obras por Impuesto, pone en conocimiento que se han implementado las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Superior, asimismo requiere la aprobación de bases del proceso de selección N°002-2019-GRH-OXI/CE, por lo que resulta pertinente la aprobación de la presente Resolución;

Estando a lo informado, y;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-2019-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Bases del proceso de selección N°002-2019-GRH-OXI/CE, para la Contratación del Servicio de la Entidad Privada Supervisora del siguiente Proyecto:

| N° | NOMBRE DEL PROYECTO  | CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO |
|----|--|--------------------------|
| 1  | “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Localidad de Ccochaccasa, distrito de Ccochaccasa, Provincia de Angaraes – Huancavelica” | 2250124                  |

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Majiste Alejandro Diaz Abad*  
GOBERNADOR REGIONAL



CDR/gm